

**DISTRIBUIDORA J.H.R., C.A.**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 103 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 11 correspondiente al año 2023**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **454-12228 ESTE FOLIO PERTENECE A: DISTRIBUIDORA J.H.R., C.A. Número de expediente: 454-12228** CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Yo, JERRY GREGORIO ROJO LAMUS, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-13.765.419, domiciliado en el Municipio Valera, estado Trujillo, en mi carácter de Presidente y debidamente autorizado para protocolizar y gestionar los trámites de registro, según Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Empresa denominada **"DISTRIBUIDORA J.H.R., C.A."**, constituida por ante esta Oficina en fecha: 02 de Enero de 2014, bajo el N° 3, Tomo 1-A, RMPET, inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el N° J403797099; y conforme se decidió en la Asamblea celebrada en fecha: 12 de mayo de 2023, en la cual se trató lo siguiente: PRIMERO: Establecimiento de sucursal. SEGUNDO: Presentación del informe de Comisario Principal. TERCERO: Aumento del capital social. CUARTO: Reforma parcial del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. Presento el Acta de Asamblea Extraordinaria de accionistas y recaudos anexos. Hago esta participación para la debida inscripción y su registro, ruego a usted se expida a copia certificada de la misma, del acta y del auto que recaiga. En Valera, a la fecha de su presentación. JERRY GREGORIO ROJO LAMUS Firma ilegible REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Martes 04 de Julio de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su Inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALBA RONDON IPSA N.: 48400, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO 103 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 4781.75 Según Planilla RM No. 45400226164. La Identificación se efectuó así: JERRY GREGORIO ROJO LAMUS C.I.:V-13765419. Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ. REGISTRADORA, FDO. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: DISTRIBUIDORA J.H.R., C.A. Número de expediente 454-12228 MOD ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "DISTRIBUIDORA J.H.R., C.A.". En la ciudad de Valera, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), horas del día doce (12) del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), presentes en la sede de la Compañía "DISTRIBUIDORA J.H.R., C.A.", ubicada en la ciudad de Valera, estado Trujillo, se encuentran reunidos los accionistas: JERRY GREGORIO ROJO LAMUS, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-13.765.419, propietario de VEINTISIETE (27) acciones, LISNEYDY DEL CARMEN SALAS, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad N° V-13.997.142, propietaria de NUEVE (9) acciones y HENRY JOSÉ ROJO LAMUS, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-11.929.376, propietario de VEINTICUATRO (24) acciones, presidió la Asamblea el ciudadano JERRY GREGORIO ROJO LAMUS, ya identificado, quien funge como Presidente de la Compañía, una vez comprobado el quorum legal, y estando presente la totalidad del capital social, razón por la cual se obvió la convocatoria previa, se declaró válidamente constituida la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Establecimiento de sucursal. SEGUNDO: Presentación del informe de Comisario Principal. TERCERO: Aumento del capital social. CUARTO: Reforma parcial del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales. Una vez leída la agenda del día, inmediatamente se sometió a consideración de la Asamblea, exponiéndose el PRIMER PUNTO: Respecto al establecimiento de una sucursal de la empresa en la siguiente dirección: Calle San Antonio, (hoy Avenida 18 C), Haticos por Arriba, Casa N° 109-48, Sector Las Siete Puertas, Párrquia Cristo de Aranza, Municipio Maracaibo, estado Zulia, lo cual fue debidamente discutido y aprobado por unanimidad, luego se pasó a desarrollar el SEGUNDO PUNTO: En este particular se indicó que como es menester para el aumento de capital que el Acta de Asamblea debe, estar acompañada del informe del Comisario, en este acto se presenta el informe de la Comisario Principal de la empresa: Licenciada LADY DAYANA RONDÓN DÁVILA, venezolana, mayor de edad, Contador Público, titular de la cédula de identidad N° V-16.535.125, inscrita bajo el N° C.P.C. 71.597, domiciliada en el Municipio Valera, estado Trujillo, en el cual indicó la recomendación a los accionistas sobre la necesidad de un aumento del capital de la empresa, una vez discutido y analizado este punto, de inmediato pasó a tratar el TERCER PUNTO: El Presidente JERRY GREGORIO ROJO LAMUS, propuso un aumento en el capital de la

Sociedad de la cantidad de TREINTA MIL BOLÍVARES (Bs. 30.000,00) al monto de CIENTO DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 110.000,00), es decir, el capital social tendrá un incremento de OCHENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 80.000,00), aportando los accionistas ese monto en especie, conforme se evidencia en Inventario de mercancía y estados financieros anexos elaborados por un Contador Público, emitiéndose CIENTO SESENTA (160) nuevas acciones, con un valor nominal de QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 500,00), suscritas y pagadas en la misma proporción que posee cada accionista, como se indica a continuación: El ciudadano: JERRY GREGORIO ROJO LAMUS, aportó la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL BOLÍVARES (Bs. 36.000,00), suscribiendo y pagando SETENTA Y DOS (72) nuevas acciones, quedando como propietario de un total de NOVENTA Y NUEVE (99) acciones, la ciudadana LISNEYDY DEL CARMEN SALAS, aportó la cantidad de DOCE MIL BOLÍVARES (Bs. 12.000), suscribiendo y pagando VEINTICUATRO (24) nuevas acciones, quedando como propietaria de un total de TREINTA Y TRES (33) acciones y el ciudadano HENRY JOSÉ ROJO LAMUS, aportó la cantidad de TREINTA Y DOS MIL BOLÍVARES (Bs. 32.000,00), suscribiendo y pagando SESENTA Y CUATRO (64) nuevas acciones, quedando como propietario de un total de OCHENTA Y OCHO (88) acciones, por lo tanto el capital social quedó dividido en un total de DOSCIENTAS VEINTE (220) acciones, una vez discutido lo planteado fue aprobado por unanimidad y se procedió a deliberar el CUARTO PUNTO: Con relación a la reforma parcial del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales, en virtud de la decisión anterior quedaron modificadas la cláusulas, como a continuación se redactan PRIMERA: La denominación de la Compañía es "DISTRIBUIDORA J.H.R., C.A.", cuyo domicilio principal está ubicado en la Calle Morón, Sector Mercado Municipal, de Valera, Centro Comercial Mercadito Artesanal (Mearca), Local # 34, Municipio Valera, estado Trullo, una sucursal en la Calle San Antonio (hoy Avenida: 18 C), Haticos por Arriba; Casa N° 109-48, Sector Las Siete Puertas, Párrquia Cristo de Aranza, Municipio Maracaibo, estado Zulia, pudiendo establecer otras sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República, o fuera de ella, cuando las necesidades de la compañía así lo requieran. TERCERA: El Capital Social es la cantidad de CIENTO DIEZ MIL BOLÍVARES (Bs. 110.000,00), dividido en DOSCIENTAS VEINTE (220) ACCIONES NOMINATIVAS, con un valor de QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 500,00) cada una, lo cual se encuentra totalmente suscrito y pagado. Una Asamblea Extraordinaria de Accionistas puede elevar el Capital de la empresa cuando lo creyere conveniente, debidamente convocada al respecto para tal caso, los accionistas tendrán preferencia para suscribirlo en proporción al monto de las acciones que vienen poseyendo. En caso de que alguno de los accionistas desee vender o enajenar sus acciones, los otros accionistas tendrán derecho preferente para su adquisición. CUARTA: El Capital Social se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: El accionista JERRY GREGORIO ROJO LAMUS, suscribió y pagó NOVENTA Y NUEVE (99) con un valor de QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 500,00) cada una, las cuales dan un total de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 49.500,00) correspondientes al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) del capital social, la accionista LISNEYDY DEL CARMEN SALAS, suscribió y pagó TREINTA Y TRES (33) ACCIONES, con un valor de QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 500,00), cada una, las cuales dan un total de DIECISEIS MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 16.500,00), correspondientes al QUINCE POR CIENTO (15%) del capital social, y el accionista HENRY JOSÉ ROJO LAMUS, suscribió y pagó OCHENTA Y OCHO (88) ACCIONES, con un valor de QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 500,00) cada una, las cuales dan un total de CUARENTA Y CUATRO MIL BOLÍVARES (Bs. 44.000,00), correspondientes al CUARENTA POR CIENTO (40%) del capital social. El referido Capital Social ha sido pagado en un CIENTO POR CIENTO (100%), según se evidencia en Inventarios y Balances, los cuales se encuentran en el expediente mercantil de la compañía y en los estados financieros anexos al presente documento. NOSOTROS, JERRY GREGORIO ROJO LAMUS, LISNEYDY DEL CARMEN SALAS y HENRY JOSÉ ROJO LAMUS, anteriormente identificados, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico antes expresado y otorgado en la fecha del auto respectivo, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas, y a su vez, manifestamos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Después de aprobados los puntos se autorizó al ciudadano JERRY GREGORIO ROJO LAMUS, ya identificado, para hacer la correspondiente gestión de inscripción de esta Acta por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo y no habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Asamblea, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), se levantó esta acta, y en señal de conformidad firman los presentes. JERRY GREGORIO ROJO LAMUS LISNEYDY DEL CARMEN SALAS HENRY JOSÉ ROJO LAMUS Firmas ilegibles Martes 04 de Julio de 2023 (FDOS.) JERRY GREGORIO ROJO LAMUS C.I.:V-13765419 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N° : 454.2023.2.1288 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA